

## ANEXO N° 2

### DETERMINACIÓN CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO

**Año** : "Indicar año al que corresponde la información"

**Institución** : "Nombre de la Mutualidad"

#### PARAMETROS ANUALES DE REFERENCIA

##### Gasto Ajustado de Pensiones (GAP)

Corresponde a la suma de los siguientes ítems:

- 42030 Gasto en Pensiones	\$.....
- 42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes. <sup>1</sup>	\$.....
Aguinaldos de fiestas patrias y de navidad	\$.....
Reajuste DL N°2448	\$.....
Bajas efectuadas durante el año sólo a los capitales representativos de pensiones vigentes.	\$.....
<b>Total</b>	<b>\$.....</b>

##### Ingreso por Cotizaciones (IC)

Corresponde a la suma de los siguientes ítems:

- 41010 Ingresos por cotización básica	\$.....
- 41020 Ingresos por cotización adicional	\$.....
- 41040 Intereses, reajustes y multas <sup>2</sup>	\$.....
<b>Total</b>	<b>\$.....</b>

##### Gasto en Pensiones Equivalente (GPE)

El gasto en Pensiones Equivalente (GPE) será el mayor monto entre las siguientes dos alternativas:

- a) La suma resultante de aplicar al GPE del año anterior el porcentaje que represente el IC del año correspondiente respecto al IC del año precedente.<sup>3</sup>

$$[\text{GPE (t-1)}] \times [\text{IC (t)} / \text{IC (t-1)}] \quad \$.....$$

- b) El GPE del año precedente, incrementado por el porcentaje de variación del IPC del ejercicio y por el porcentaje de variación del número total de pensionados al 31 de diciembre del año respecto del total de pensionados a igual fecha del año anterior.

$$[\text{GPE (t-1)}] \times [\text{p (t)} / \text{p (t-1)}] \times [\text{IPC (t)} / \text{IPC (t-1)}] \quad \$.....$$

donde,

p = Número de pensionados

IPC = Índice de Precios al Consumidor

<sup>1</sup> Limitado al 20% de la suma de los ítems 21050 y 22050 del FUPEF del año anterior.

<sup>2</sup> Considerar sólo los intereses, reajustes y multas por concepto de las cotizaciones básica y adicional.

<sup>3</sup> En este anexo, " t " es el año al cual corresponde la información.

El GPE de 1998 será el monto que resulte de aplicar sólo la alternativa a) y considerando el **GPE(t-1) = GPB y IC(t-1) = ICB.**

**Gasto Garantizado de la Mutual (GGM)**

Corresponde a la suma de los siguientes tres términos:

- Gasto en Pensiones Equivalente (GPE) \$.....
- 2% de los Ingresos por Cotizaciones (IC) \$.....
- Ingresos por cotización extraordinaria (ICE) \$.....

**Total** \$.....

Valor de [GAP - GGM] \$.....

Si [GAP - GGM] es mayor que cero, aporte del Estado igual a **0,5 x (GAP - GGM)** \$.....

Si [GAP - GGM] es menor que cero, no hay aporte del Estado.